MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 09-2024-MDP/CM
SOBRE EL GRAN SORTEO DE PREMIOS AL "BUEN CONTRIBUYENTE 2025" DEL DISTRITO DEL PAIMAS

Paimas, 28 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PAIMAS En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 26-2024-CM de de fecha 27.12.2024; Informe Nº 456-2024-LIC.Y.E.C.C-UNIDAD DE RENTAS /J; de fecha de recepción 02.05.2024; Informe Legal N° 0728-2024– MDP/BHRC-AJ-EXTÇ de fecha 17.12.2024 y el proveído de la Gerencia Municipal con fecha 17.12.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º del mismo cuerpo normativo indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el Artículo 52º del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley le asigne.

Que, el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Aprobado mediante Decreto Supremo N' 156-2004-EF modificado por el artículo I del Decreto Legislativo Nº 1286, señala que "el rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo. El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación;

Por otro lado, el artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley De Tributación Municipal señala que conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 09-2024-MDP/CM
SOBRE EL GRAN SORTEO DE PREMIOS AL "BUEN CONTRIBUYENTE 2025" DEL DISTRITO DEL PAIMAS

Se ha detectado un alto índice de morosidad debido a la falta de programas de sensibilización tributaria, orientación sobre obligaciones tributarias e incentivos dirigidos a los pobladores de Paimas.

En este contexto, la jefatura de la Unidad de Rentas propone un proyecto de ordenanza municipal que apruebe el otorgamiento de premios a través de sorteo por el pago puntual de obligaciones tributarias de Impuestos Predial y Arbitrios Municipales para el año fiscal 2025.

Este proyecto tiene como objetivo promover a los contribuyentes que se mantengan al día con el pago de sus impuestos, destacando la relevancia de estos aportes para mejorar los servicios municipales en diversos ámbitos de intervención en el Distrito de Paimas; el mismo que se adjunta al presente informe como anexo 01.

Que, a través del Informe Legal N° 728- 2024–MDP/BHRC-AL-EXT, de fecha de recepción 17.12.2024, el Asesor Jurídico Externo de la MDP previo análisis jurídico, es de la OPINION: **CONCLUSIONES.** Que, la propuesta alcanzada de ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL GRAN SORTEO DE PREMIOS AL "BUEN CONTRIBUYENTE 2025" DEL DISTRITO DEL PAIMAS, se encuentra dentro de las competencias de este gobierno local, por lo que, corresponde proseguir con el trámite para su aprobación de ser el caso, por lo que, corresponde remitir los actuados a sesión de concejo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal **APROBO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL GRAN SORTEO DE PREMIOS AL "BUEN CONTRIBUYENTE 2025" DEL DISTRITO DEL PAIMAS

Articulo 1.- Finalidad.
La finalidad de la presente **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL GRAN SORTEO DE PREMIOS AL "BUEN CONTRIBUYENTE 2025" DEL DISTRITO DEL PAIMAS** tiene por fin promover, impulsar e incentivar una cultura tributaria y disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito de Paimas, puede retribuir a través de un sorteo tributario a los buenos contribuyentes Paimeños que cumplieron oportunamente con los pagos por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025 y que no registran deuda pendiente de pago en los registros del sistema de administración tributaria de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Paimas, adquiriendo para el objeto del sorteo bienes con fondos provenientes de la propia recaudación municipal.

Articulo 2.- OBJETO
El objetivo del presente sorteo de premios para el buen contribuyente del Distrito de Paimas, es establecer las condiciones y procedimiento que regulan el proceso del sorteo de premios para el buen contribuyente que cumplieron oportunamente el pago de sus tributos registrado en el sistema de administración tributaria (sistema de Rentas), el cual consiste en la adquisición de premios, comunicado, reglas y desarrollo de sorteos hasta la entrega de los mismos.

Articulo 3.- DEL SORTEO
El sorteo público denominado "GRAN SORTEO DE PREMIOS AL BUEN CONTRIBUYENTE 2025 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PAIMAS", se realizará el día 05 de septiembre del 2025 en av. Grau Nº 320, en la plaza de Armas del Distrito de Paimas, acto público que será presidido por el alcalde Lic. Rudy Palacios Pariatòn, Regidores, jefa de la Unidad De Rentas y los integrantes de la comisión quienes verifican el correcto desarrollo del acto.

De acuerdo a lo que establece el artículo primero el presente reglamento, los premios son los siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 09-2024-MDP/CM

SOBRE EL GRAN SORTEO DE PREMIOS AL "BUEN CONTRIBUYENTE 2025" DEL DISTRITO DEL PAIMAS

Nº	CANTIDAD	PRODUCTO
1	2	PLANCHAS
2	2	LICUADORAS
3	2	OLLA ARROCERA

3.1.- FECHA DE SORTEO
05 de septiembre del 2025

Artículo 4.- DE LOS PARTICIPANTES

Participarán del sorteo de premios todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Paimas que cumplan con pagar el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales entre el 02 de enero al 30 de agosto del 2025.

Artículo 5.- MODALIDAD DEL SORTEO

5.1 "GRAN SORTEO DE PREMIOS AL BUEN CONTRIBUYENTE 2025" para tal efecto con la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar en el sorteo.

5.2 características

a) Se procederá a ingresar en un ánfora los tickes generados a los contribuyentes hábiles de acuerdo al numeral 4 de las bases.
b) El ánfora contendrá el número total de tickes correlativo asignado a cada contribuyente hábil.
c) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer los tickes ganadores, este proceso será en todo momento público y mostrando a los concurrentes paso por paso.
d) Luego se indagará a través del sistema informático el nombre y datos completos del contribuyente ganador.
e) Se llamará ganador y se efectuará la entrega simbólica del premio en el mismo acto.
f) En el caso de no estar presente el contribuyente ganador, la municipalidad procederá a notificarlo y a programar la entrega del premio en un acto público posterior.

Artículo 6.- DE LOS GANADORES Y ENTREGA DEL PREMIO

Los que resulten ganadores, deberán acreditarse con el documento nacional de identidad. La entrega es personal, previa verificación del ticket del contribuyente en el caso que pierda el ticket se corroborara con el DNI y la relación de participantes adicionalmente se verificara en el sistema de rentas. De no encontrarse el contribuyente ganador se notificará a su domicilio fiscal cuyo código corresponda al número ganador. Los notificados deberán presentarse personalmente a la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Paimas, de lunes a viernes.

Articulo 7.- PUBLICACIÓN DEL GANADOR DEL SORTEO

La publicación de los ganadores de los premios sorteados, se hará el día hábil siguiente del evento a través de los siguientes medios:

- Publicación a través de los paneles de información de la Municipalidad Distrital de Paimas
- Publicación mediante la página de Facebook de la Municipalidad Distrital de Paimas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - ENCARGAR a la oficina de Administración tributaria de la Municipalidad Paimas, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 09-2024-MDP/CM

SOBRE EL GRAN SORTEO DE PREMIOS AL "BUEN CONTRIBUYENTE 2025" DEL DISTRITO DEL PAIMAS

SEGUNDA. – FACÚLTESE al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, emita las disposiciones reglamentarias complementarias y/o ampliatorias que resultaren necesarias de ser el caso.

TERCERA – ENCARGAR a la Gerencia municipal, Unidad de Rentas, Secretaria General, y demás Órganos competentes, establecer los mecanismos adecuados para la difusión correcta aplicación y el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

CUARTA. – DISPONER la Publicación de la presente ordenanza a través del Portal institucional, para que la aplicación de lo dispuesto en la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 109º de las Constitución Política del Estado Peruano, tenga vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ALCALDÍA

Lic. Rudy Gilbert Palacios Parinango
ALCALDE